

Parral, de 22 Mar 2012 de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 322 /

VISTOS:

- 1) Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Mercadopublico y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre del 2011, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-
- 3) Autorización en Acta N° 158 de Sesión Ordinaria del Consejo Municipal con fecha 04 de Enero del 2012 que autoriza la contratación superando el período alcaldicio.
- 4) Las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes, de la Licitación Pública ID 1754-10-LE12 "**Servicio de Guardias**".
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar servicio de guardias para Centros Asistenciales CESFAM Arrau Méndez y SAPU, dependientes del Departamento de Salud Municipal, con la finalidad de resguardar a usuarios, funcionarios y bienes inmuebles.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**Servicio de Guardias**". Licitación pública superior a 300 e inferior a 600 U.T.M.- **IMPUESTO INCLUIDO**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


DEPARTAMENTO JURIDICO
Vº Bº ASESOR JURIDICO
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/VRB/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras